Informa Secretarial. Popayán, 13 de diciembre de 2023.- En la fecha paso a despacho de la señora Jueza la presente actuación, para que se sirva disponer lo que en derecho corresponda. Provea.

El Secretario,
VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE POPAYAN -
CAUCA
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1801

Popayán, Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Cancelación Patrimonio Flia
Radicado: 19001-31-10-001-2022-00181-00
Demandante: Fani Mariela Ortiz Torres
Causante: Nelson Velilla Gaviria y otros

V I S T O S:

El gestor judicial, doctor SANTIAGO BERMUDES SALAZAR, en cumplimiento al auto No.1557 del 7 de noviembre del corriente año, en mensaje de datos del pasado 10 de los corrientes (pdf-041), hace saber al Juzgado, las entidades de servicios públicos que operan en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, a fin de que suministren la dirección registrada en esas entidades por el demandado, con el propósito de surtir la notificación personal de la presente acción Verbal Sumario.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso, que dicta así;

> ***"PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado" (Destacado por el juzgado).***

Reiterado, el parágrafo 2º del artículo 8º del Ley 2213 de 2022, que establece:

> ***"Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio,***

superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.” ***(Destacado por el juzgado).***

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

D I S P O N E:

PRIMERO: OFICIESE a las entidades de servicios públicos con sede en el Municipio de Puerto Asís Putumayo y que a continuación se relacionan, a fin de que suministren en el término de la distancia la dirección física o de residencia, correo electrónico, números de teléfono, dirección y teléfono del lugar de trabajo, y cualquier otro medio de notificación que se tenga registrada en la base de datos de esas entidades, relacionada con el señor NELSON VELILLA GAVIRIA, identificado con la cédula No.8.393.593, así:

No.	Entidad	Dirección Electrónica
01	Empresas de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.	eebp@eebpsa.com.co
02	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ESP	gerenciaeaap@puertoasis-putumayo.gov.co
03	Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P.	surgas@surgas.com
04	ADRES	Notificaciones.judiciales@adres.gov.co
05	Cablenet S.A.S.	contacto@cablenetsas.net

SEGUNDO: Por Secretaria LIBRENSE las comunicaciones correspondientes, con la prevención de que su desacato a orden judicial, será sancionada conforme

TERCERO: NOTIFIQUESE este proveído de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

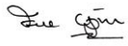

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA POPAYAN
2022-181